RESOLUCIÓN 3838 DE 2013

(octubre 21)

Diario Oficial No. 48.953 de 24 de octubre de 2013

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se modifican y actualizan unos documentos del Subproceso de Policía Judicial", relacionados con la actividad Criminalística de Lofoscopia, aplicables a nivel nacional.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales, en particular las que le confieren los numerales 5, 14 y 17 del artículo 11 de la Ley 938 de 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0-2754 de 12 de mayo de 2008, "por medio de la cual se adoptan los documentos del Proceso Penal, relacionados con la actividad Criminalística de Lofoscopia, en el marco del Sistema de Gestión Integral". Se debe contar con la documentación mínima necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma NTC GP 1000:2009 y la adecuada aplicación de la requerida por la misma ISO IEC 17025:2005 en el Nivel Central y en aquellas Direcciones Seccionales donde se implemente, para permitir la eficaz planificación, operación y control de las actividades de química de la entidad.

Que mediante Resolución número 0-4643 de 14 de septiembre de 2009, se establecieron los subprocesos que conforman e integran el proceso denominado "Proceso Penal" y se adoptan los documentos internos del subproceso "Protección y Asistencia", en el marco del Sistema de Gestión Integral; de acuerdo a los planes de mejoramiento se hace necesario establecer subprocesos para atender las necesidades específicas relacionadas con los servicios de Protección y Asistencia, de Justica y Paz y de Policía Judicial, a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución número 0-5631 de 29 de diciembre de 2009, "por medio de la cual se trasladan los documentos internos relacionados con las actividades de Policía Judicial establecidos en el proceso Penal al Subproceso de Policía Judicial, en el marco del Sistema de Gestión Integral"; en respuesta a la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que continuando con la implementación de la Norma Técnica NTC GP 1000:2009 "Sistema de Gestión de Calidad para la rama Ejecutiva del Poder Público y Otras Entidades Prestadoras de Servicios. Requisitos", la entidad adoptó la Norma Técnica ISO IEC 17025:2005 "Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración la cual tiene requisitos comunes en la Norma Técnica NTC GP 1000:2009 que hace parte del Sistema de gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.

Que de acuerdo con los planes de mejoramiento del Subproceso "Policía Judicial" se hace necesario las modificaciones y actualizaciones a los protocolos con código FGN42100-LO-PR-01 denominados Análisis de Huellas Dactilares con Fines de Identificación - Versión 01, por Análisis de los Dibujos de las Crestas Papilares Versión 02 y FGN-42100- LO-PR-08 denominado Registro Decadactilar de Individuos Vivos - Versión 01, por Registro Decadactilar Versión 02.

Que en desarrollo a lo anterior y, teniendo en cuenta, las jornadas realizadas, de revisión de solicitud y modificación de documentos allegados por los peritos de las diferentes Seccionales, que los aplican de manera periódica se determinó realizar dichos análisis a la definición de términos y técnicas para lograr hacer más comprensibles y prácticos los documentos internos, por esta razón se hace necesario la siguiente actualización y modificación así:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Modificar y actualizar el Subproceso de Policía Judicial, en las actividades de Criminalística de Lofoscopia los siguientes Protocolos:

Código	Versión	Denominación
FGN-42100-LO-PR-01	02	Análisis de los dibujos de las Crestas Papilares
FGN-42100-LO-PR-08	02	Registro Decadactilar

PARÁGRAFO. Es responsabilidad del líder del Subproceso garantizar que las modificaciones y actualizaciones de los documentos del Subproceso de “Policía Judicial”, sean conocidas e implementadas tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales.

ARTÍCULO 2o. **<Esta norma no incluye análisis de vigencia>** Modificar lo pertinente en el artículo 1o de la Resolución número 0-2754 del 12 de mayo de 2008, por medio de la cual se adoptan los documentos del proceso Penal, relacionados con la actividad criminalística de Lofoscopia en el merco del Sistema de Gestión Integral”.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2013.

El Fiscal General de la Nación,

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN